INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
INTN

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020
"SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS - AD REFERENDUM" (ID N° 374.939)

Dictamen Nº 01/2020

Señor
PROF. ING. RAIMUNDO SÁNCHEZ - Director General
Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN)

Con relación a la **Resolución INTN N° 18/2020** de fecha 20 de enero de 2020, por la cual se autorizó el llamado a la presente Contratación Directa y, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", el Comité de Evaluación del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), conformado según Resolución INTN Nº 47/2020 de fecha 31 de enero de 2020, dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 27 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, ha procedido a realizar el análisis económico, técnico y legal del llamado:

ID Nº	**374.939**
Sistema de Adjudicación	**Por Ítems**

A los efectos de determinar si las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, se procede al análisis de las mismas, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El presente informe se redacta de conformidad a lo establecido en el artículo 67 del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", el cual dispone que los informes de Evaluación del Comité de Evaluación deben incluir los siguientes aspectos:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizó el día **6 de febrero del 2020**, según consta en el **Acta de Apertura Nº 01/2020**, adjunta al presente informe, conforme a las disposiciones del artículo 24 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y de los artículos 55 a 57 del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007". En el presente llamado se presentaron las siguientes firmas, las cuales se detallan a continuación:

OFERENTE	PRECIO TOTAL UNITARIO
1. CHARPENTIER S.R.L.	15.000.000

Mateo Llano M.
Abogado
Mat. C.S. N° 42.419

A.I. María Victoria de Avalos
Jefe Unidad Química Industrial
I.N.T.N.

Lic. Johanna Zarza
Directora Administrativa y Financiera
INTN

Con respecto a la presentación de un solo oferente en un proceso de Contratación Directa, el artículo 1 de la Resolución DNCP N° 3.416/2014 establece: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de la apertura de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…".*

2. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se realizó ninguna solicitud de aclaración de ofertas.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

De acuerdo a lo establecido artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con lo prescripto en los artículos 58 a 64 del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, a efecto de determinar si los oferentes cumplen con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizadas las ofertas se obtiene el siguiente resultado:

Documentación sustancial	CHARPENTIER S.R.L.
Formulario de oferta y planilla de precios, debidamente llenados y firmados.	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Documentación que acredite la existencia legal del oferente.	Cumple
Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple

3.1. Seguidamente, el Comité de Evaluación, conjuntamente con la unidad solicitante, verifica las especificaciones técnicas del ítem ofertado.

El Memorando ENIN Nº 0010/2020, analiza las especificaciones técnicas del ítem ofertado y menciona que la oferta presentada cumple con lo solicitado.

Mateo Llano M.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 42.419

A.I. María Victoria de Avalos
Jefe Unidad Química Industrial
INTN

Lic. Johanna Zarza
Directora Administrativa y Financiera
INTN

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS Y MÁRGENES DE PREFERENCIA.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Contrato abierto	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	81141504-003	Calibración de instrumento	Unidad	EVENTO	No	1	15.000.000	15.000.000

El Comité de Evaluación deja constancia de no ser necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas presentadas, del mismo modo, no resultó necesario la aplicación del margen de preferencia.

5. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del bien	Especificaciones técnicas	CHARPENTIER S.R.L.
1	81141504-003	Calibración de instrumento	Servicio de calibración del Equipo Espectrofotómetro Ultravioleta y/o Visible para Escala de Longitud de Onda, utilizando patrones trazables a la NIST. La calibración deberá ser realizada de acuerdo a la Norma Internacional ASTM E275-08:2013, con intervalo de 0,3 a 1,5 Abs. El material de referencia certificado deberá demostrar trazabilidad metrológica de acuerdo a la Norma NP ISO/IEC 17025:2018. Presentación del material de referencia: frasco de 90g NIST 200B Potassium Dihydrogen Phosphate (Fosfato Dihidrogeno de Potasio) NIST SRM 200b	Cumple

Documentación Formal	CHARPENTIER S.R.L.
Declaración jurada por la cual manifiesta que posee la infraestructura necesaria (instalaciones, movilidad, recursos humanos disponibles, etc.), para proveer el bien solicitado en tiempo y forma, según las especificaciones técnicas.	Cumple
Especificaciones técnicas firmadas en señal de conformidad con los mismos.	Cumple
Copias de Contratos o facturaciones ejecutados satisfactoriamente, correspondientes a adquisición de muebles, por montos o volúmenes iguales o superiores al 25% de lo ofertado en la presente Contratación, en promedio, en los tres (3) últimos años (2016, 2017, 2018).	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor	Cumple

Mateo Llano M.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 42.419

A.I. María Victoria de Avalos
Jefe Unidad Química Industrial
I.N.T.N.

Lic. Johanna Zarza
Directora Administrativa y Financiera
INTN

Posteriormente, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15 "**POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, el Comité procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes son funcionarios públicos y se hallan comprendidos en los supuestos previstos en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". Esta verificación se lleva a cabo por medio del Sistema de Intercambio de Información (SIL), de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 8709/18 "POR EL CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL «SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN» IMPLEMENTADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SENATICs) EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SE REGLAMENTAN SERVICIOS Y ASPECTOS RELATIVOS AL MISMO", y en la base de datos del SINARH y de la Secretaría de la Función Pública, corroborándose que:

OFERENTE	Representantes	OBSERVACIÓN
CHARPENTIER S.R.L.:	Luis Martín Abente Brun. C.I. N° 280.557.	No registra datos
	María Paloma Abente Pecci. C.I. N° 905.303.	No registra datos
	Luis Francisco Abente Pecci. C.I. N° 1.526.647	No registra datos

Una vez analizados los datos del oferente y sus representantes, el Comité de Evaluación concluye que el oferente se encuentra habilitado para la presentación de su oferta.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES

El Comité de Evaluación sugiere, en el marco del llamado CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020 "SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS - AD REFERENDUM" (ID N° 374.939), cuanto sigue:

- Adjudicar el Ítem 1 a la firma CHARPENTIER, con RUC 80013232-7, por un monto total de Gs.15.000.000.- (IVA Incluido).

Asunción, ____de febrero de 2020.

Lic. Johanna Zarza
Miembro CEO

Abog. Mateo Llano
Miembro CEO

Mateo Llano M.
Abogado
Mat. CSJ. Nº 42.419

A.I. María Victoria de Avalos
Jefe Unidad Química Industrial
I.N.T.N.

A.I. Maria Victoria Arguello
Miembro CEO